



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de diciembre de 1997
No. 127

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROGRAMA de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre de 1998.

AVISOS JUDICIALES: 6302, 426-B1, 6285, 6282, 6093, 427-B1, 424-B1, 425-B1, 6078, 6081, 6080, 6281, 6283, 6237, 6349, 6350, 6351 y 5973.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6352, 6353, 6354, 6306, 6297, 6298, 6301, 030-C1, 6307, 6308, 6300, 1707-A1 y 6287.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 1998

Con fundamento en los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5º y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 15 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 30 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XIV, XVIII, XX, XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15, 19 fracción XII, 32 Bis, fracciones I, III, VI, VII, XX y XXI y demás relativas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7º del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México; 1o, 7o, 8o, 9o, 10, 13, 36, 37 bis, 111, 112, y 188 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1o, 2o, 3o fracciones I, II y IV, 5o, fracción III, 6o, 11, 15 fracciones I, III, IV, X, XXXV, XXXVI, XXXVII, 113, 119 al 125, 154 y 162 fracciones V y VI, 164 fracción V, 165 fracción III, 166 fracción I, 168, 171, 172 y 182 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, fracciones I y V, 4º, 5º primer párrafo, 7º fracciones I, II, III, V, VII y XII, y demás relativos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan por el Distrito Federal y los Municipios de su Zona Conurbada; 1º, 2º fracción II, 3º, 78, del 85 al 94, 96, 97 y 99 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º fracciones X, XI, XII, XIII, XXX y XXXI, 37, 41, 42, 68, 69, 70, 71, 72 fracciones IV y V, 79 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de México; 1º, 3º, 4º, 5º fracciones I, IX, X y XIV 29 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de México en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 6º fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría

de Ecología; segundo párrafo de la fracción II del artículo 59 Bis-G de la Ley de Hacienda del Estado de México; 16 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de México; así como los artículos 6ª fracciones IX y XV, 110, 111, 118 fracción V del Reglamento de Tránsito del Estado de México; 42, 44, 45 y 47 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-047-ECOL-1993, NOM-049-ECOL-1993, NOM-EM-102-ECOL-1995, NOM-077-ECOL-1995, NOM-045-ECOL-1995 y NOM-041-ECOL-1996, y el Acuerdo que Establece las Medidas para Limitar la Circulación de los Vehículos Automotores en el Distrito Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Atmosférica, Contingencias Ambientales o Emergencias Ecológicas, Publicado en su Gaceta Oficial el 30 de Diciembre de 1996, se expide el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre de 1998.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

El presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria tiene por objeto establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales deberán ser sometidas a verificación, para el primer semestre de 1998, las emisiones contaminantes de los vehículos automotores registrados en el Distrito Federal y en el Estado de México, ante los Verificentros y/o Macrocentros autorizados, en lo sucesivo "Verificentros".

Los vehículos automotores destinados al transporte privado, servicio particular de carga o pasajeros, y servicio público local registrados en el Distrito Federal o en el Estado de México, deberán ser sometidos a verificación de emisiones contaminantes conforme a este Programa en el período que les corresponda en los "Verificentros", autorizados por el Distrito Federal o por el Gobierno del Estado de México. Las verificaciones que se realicen en contravención a este Programa no serán válidas.

I.a. VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA.

Los vehículos automotores de uso particular e intensivo a gasolina, diesel u otros combustibles, registrados en el Distrito Federal y en el Estado de México deberán aprobar la verificación del Primer Semestre de 1998, en los "Verificentros" conforme a las siguientes reglas:

A. Son vehículos de uso particular: aquellos con tarjeta de circulación a nombre de una persona física, destinados al transporte privado, servicio diplomático, consular o pertenecientes a organismos internacionales.

B. Son vehículos de uso intensivo: aquellos con tarjeta de circulación a nombre de una persona moral o con uso distinto al particular, así como los que usen para su locomoción, en cualquier proporción, combustibles distintos a la gasolina o diesel.

Los vehículos de uso intensivo con placas del Estado de México o del Distrito Federal que prestan servicios de transporte público de pasajeros, únicamente podrán ser verificados en los "Verificentros" de la entidad federativa a la que correspondan sus placas de circulación y sólo podrán obtener el holograma 2.

I.b. VERIFICACIÓN VEHICULAR VOLUNTARIA PARA VEHICULOS CON PLACAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DEL EXTRANJERO.

Podrán ser verificados en forma voluntaria los vehículos registrados en otras entidades federativas, los provenientes del extranjero que se encuentren de paso en el Distrito Federal, y en el Estado de México, los destinados al transporte público federal terrestre, así como los vehículos de colección y las motocicletas registradas en el Distrito Federal o en el Estado de México.

Se consideran vehículos de colección, los que cuenten con la placa correspondiente expedida por la Dirección General de Servicios al Transporte.

La verificación voluntaria podrá realizarse en cualquier periodo del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en los "Verificentros" y sólo podrán obtener el holograma 2

II. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

II.a. Servicio de Verificación

Los "Verificentros" deberán contar con el equipo y los sistemas para realizar la verificación vehicular mediante prueba dinámica (prueba PAS con dinamómetro), para medir y reportar las emisiones de Oxidos de Nitrógeno (NOx), Hidrocarburos (HC), Monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO₂), Oxígeno (O₂), así como evaluar las condiciones que presentan los convertidores catalíticos de los vehículos que se verifiquen.

Queda estrictamente prohibido realizar en el interior del "Verificentro" cualquier reparación mecánica a vehículo alguno; los vehículos que no aprueben la verificación vehicular, una vez que obtengan su respectiva constancia, deberán abandonar las instalaciones del "Verificentro".

Ningún servicio de preverificación se encuentra autorizado ni reconocido por las autoridades del Distrito Federal o del Estado de México, por lo que las preverificaciones no condicionan el resultado de la verificación obligatoria, misma que deberá realizarse de acuerdo al presente Programa.

Quien realice este tipo de acciones, se procederá a la revocación de la autorización respectiva.

El horario de servicio de los "Verificentros" será de las 8:00 a las 20:00 horas de lunes a sábado y de las 8:00 a las 15:00 horas los domingos, el cual podrá ser modificado o ampliado por la autoridades ambientales del Distrito Federal o del Estado de México, según corresponda.

II.b. Aseguramiento de Calidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y las disposiciones correlativas del Estado de México, los "Verificentros" sólo podrán realizar labores de verificación vehicular y deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la autoridad correspondiente en materia de Aseguramiento de Calidad.

Para prestar debidamente el servicio de verificación a todo tipo de vehículos con la más alta calidad posible, cada "Verificentro" deberá establecer un programa de aseguramiento de calidad y obtener un certificado expedido por las Instituciones públicas o privadas acreditadas ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Asimismo, deberán contar con un manual de procedimientos técnico-administrativos y un programa de auditores externos de calidad y registrar estos documentos ante las autoridades ambientales del Distrito Federal y el Estado de México.

Los elementos mínimos necesarios para asegurar la calidad en el servicio de verificación serán los siguientes:

1. Grabación en video de todas y cada una de las verificaciones que realicen, remitiendo la cinta debidamente grabada a la autoridad ambiental correspondiente en los términos que la misma establezca.

2. Conteo electrónico del número de vehículos que ingresan y salen del "Verificentro", así como el tiempo que cada uno de ellos permanece en la línea de verificación. (Sistema Electrónico de Aforo Vehicular).
3. Operación en red de los equipos de verificación e impresión centralizada de las constancias de verificación.
4. Conexión vía módem del servidor de comunicación del "Verificentro" a los centros de cómputo del Distrito Federal o del Gobierno del Estado de México, según sea el caso. A través de tal conexión se transmitirán imágenes, aforo y tiempo de espera en tiempo real y las bases de datos de la verificación vehicular, personal, calibraciones y fallas con la frecuencia que para el efecto se establezca, hasta llegar a la transmisión en tiempo real.
5. Auditoría de Calibración (verificación de la calidad de medición) de los equipos analizadores de gases una vez al mes, realizada por los laboratorios acreditados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. El certificado de calibración deberá ser presentado ante la autoridad ambiental del Distrito Federal o del Estado de México, según corresponda. La auditoría de calibración de dinamómetros se realizará conforme a los requerimientos de las autoridades competentes.
6. Bitácoras de operación general del "Verificentro", de mantenimiento y calibración para cada equipo analizador a efecto de llevar el seguimiento de la operación, así como de los incidentes presentados en el "Verificentro".
7. Operación de panel electrónico que indique el tiempo de espera del automovilista para recibir el servicio de verificación, conectado al sistema electrónico de aforo vehicular.
8. Imagen interior y exterior, así como los señalamientos de información y seguridad de acuerdo al manual único para "Verificentro".
9. Reportes semanales escritos y en medio magnético en donde se consigne el resultado y soporte documental de las verificaciones efectuadas por los "Verificentros", mismos que deberán ser entregados a las autoridades ambientales del Distrito Federal o del Estado de México, en los términos de las disposiciones aplicables por estas, según corresponda.
10. Buzón de quejas y sugerencias del servicio y panel de avisos de la autoridad a la vista del público.
11. Impedir la permanencia dentro del "Verificentro" de cualquier persona que no esté debidamente autorizada por la autoridad ambiental del Distrito Federal o del Estado de México, según corresponda, a excepción de los propietarios o poseedores de los vehículos a verificar.
12. Las demás que establezcan las autoridades ambientales correspondientes.

La adecuada operación de los componentes antes descritos será obligatoria para la prestación del servicio. La carencia o falla de estos sistemas, parcial o total, obligará automáticamente a la suspensión del servicio hasta en tanto no se restablezcan a satisfacción de la autoridad.

II.c. Análisis de la Información.

La información derivada de los sistemas descritos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del numeral II.b., serán sometidos a análisis en el lugar y posteriormente por parte de la autoridad, y en caso de detectarse irregularidades se procederá a imponer las sanciones respectivas.

La información generada por las verificaciones realizadas en el "Verificentro", deberán contar con un mínimo de 90 días de respaldo en disco duro del servidor principal, adicionalmente, el "Verificentro" deberá respaldar toda la información generada durante el semestre en disquete de 3.5 pulgadas por el término de un año.

III. CALENDARIO Y CRITERIOS GENERALES.

III.a. Calendario.

La verificación vehicular obligatoria deberá realizarse conforme al color del engomado o al último dígito de las placas de circulación del vehículo, en los siguientes términos:

Color del engomado del vehículo	Último dígito de la placa permanente de circulación	Período en que deberá verificar.
Amarillo	5 ó 6	enero, febrero y marzo
Rosa	7 u 8	febrero, marzo y abril
Rojo	3 ó 4	marzo, abril y mayo
Verde	1 ó 2	abril, mayo y junio
*Azul	9 ó 0	mayo, junio y julio.

*De acuerdo con el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre de 1997, las verificaciones que se realicen en el mes de enero de 1998 a los vehículos con engomado azul o placas terminación 9 y 0 corresponderá al segundo semestre de 1997. El certificado de verificación que se expida en sus tres tantos deberá contener un sello con la leyenda "verificación del segundo semestre de 1997" y en caso de omisión se sancionará al "Verificentro" como corresponda. El vehículo respectivo deberá aprobar la verificación del Primer semestre de 1998 conforme al presente Programa.

Los propietarios o poseedores de los vehículos que no aprueben la verificación dentro del período correspondiente se harán acreedores a las sanciones señaladas en el apartado IX de este programa. Los vehículos solamente podrán ser verificados fuera de su periodo mediante el pago de la multa respectiva o en los casos indicados en los incisos 2 y 6 del apartado III.b. de este instrumento.

III.b. CRITERIOS GENERALES.

- 1.- Los vehículos usados que se registren por primera vez en el Distrito Federal o en el Estado de México, deberán verificarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la expedición de las placas de circulación del D.F., o del Estado de México. La constancia de verificación que se obtenga corresponderá al semestre en que se realice.
- 2.- Los vehículos adjudicados por remate judicial, deberán aprobar la verificación dentro de un plazo de 90 días posteriores al mismo, debiendo adjuntar la tarjeta de circulación a nombre del adjudicado, así como la copia de la factura y documentos que prueben el remate correspondiente.
- 3.- Los vehículos nuevos destinados a cualquier tipo de uso, deberán ser verificados por las personas físicas o morales que los adquieran, dentro de los seis meses siguientes a que se les asigne las placas de circulación; la constancia de verificación respectiva corresponderá al semestre en que ésta se realice.

La verificación del siguiente semestre deberá efectuarse de conformidad con el calendario establecido en el programa de verificación vehicular obligatoria vigente, de acuerdo con el color del engomado o último dígito de la placa permanente de circulación.

4.- En el caso de que se tramite cambio de placas de vehículos ya registrados en el Distrito Federal o en el Estado de México se estará a lo siguiente:

a) Si el período de la verificación semestral correspondiente a las placas que se den de baja se está llevando a cabo, el vehículo deberá ser verificado antes de realizar el cambio, en cuyo caso la siguiente verificación semestral se realizará en el período que corresponda de acuerdo con las nuevas placas.

b) Si el período de la verificación semestral correspondiente a las placas que se dan de baja no ha iniciado, se observaran las siguientes reglas:

b.1.) Si se asignan placas con terminación tal que su período de verificación semestral haya fenecido o se esté llevando a cabo, deberá aprobar la verificación dentro de los noventa días naturales siguiente a la asignación de las placas.

b.2.) Si las placas asignadas corresponden a un período de verificación que no ha iniciado, el vehículo se verificará dentro del período que le corresponda.

5. Para verificar un vehículo en el primer semestre de 1998, sin acreditar que haya aprobado la verificación del semestre inmediato anterior, su propietario o poseedor deberá pagar la multa correspondiente de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo siguiente:

a) El vehículo únicamente podrá circular para trasladarse a un taller mecánico y/o a un "Verificentro" para ser verificado, previo pago de la multa correspondiente, lo que permitirá al propietario o poseedor del vehículo, contar con un plazo hasta de 30 días naturales después de pagar la multa para realizar la verificación.

b) Si el vehículo que no fue verificado en el semestre inmediato anterior es presentado a verificar en el primer semestre de 1998, antes del período que le toque conforme a este Programa se asentará en la constancia respectiva la leyenda: "Verificación del segundo semestre de 1997", debiendo aprobar también la verificación del primer semestre de 1998, en el período que le corresponda de acuerdo a este Programa.

c) Si el vehículo que no fue verificado en el semestre inmediato anterior, es presentado a verificar en el primer semestre de 1998, en los meses que le toquen conforme al presente Programa, la constancia respectiva corresponderá al primer semestre de 1998, previo pago de la multa correspondiente.

6.- Los propietarios o legales poseedores de los vehículos que no hayan sido verificados en el período correspondiente, por caso fortuito o fuerza mayor, tales como robo de vehículo o siniestro, no les será impuesta sanción alguna, siempre que acrediten fehacientemente ante la autoridad ambiental correspondiente la existencia de dichos eventos.

7.- Los "Verificentros" darán aviso inmediato a la autoridad ambiental del Distrito Federal o del Estado de México, según corresponda, cuando las personas que pretendan verificar un vehículo presenten constancias robadas o aparentemente falsas de la verificación del segundo semestre de 1997, en cuyo caso deberán remitir a la brevedad posible las citadas constancias a dichas autoridades, absteniéndose de verificar el vehículo de que se trate hasta que se acredite la legitimidad de las constancias señaladas o se pague la multa aplicable en caso de no contar con la verificación inmediata anterior, según corresponda.

IV. VERIFICACION PARA EXENTAR LAS LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR.

Aplicable en el Distrito Federal y los 18 municipios conurbados del Estado de México y que son: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán México, Cuautitlán Izcalli, Chalco de Díaz Covarrubias, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, San Vicente Chicoloapan, Nicolás Romero, Tecamac, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Se podrán exentar las limitaciones a la circulación vehicular a que se refieren los programas "Hoy no Circula" y "Doble no Circula en Contingencia Ambiental", cuando se cumplan las condiciones establecidas en éstos, de conformidad con lo siguiente:

1.- Los vehículos respectivos deberán contar con registro y placas del Distrito Federal o del Estado de México.

2.- Cumplir con las condiciones mínimas de emisiones de gases contaminantes establecidas en los acuerdos que emitan el Distrito Federal o el Estado de México respecto a las medidas para limitar la circulación de los vehículos automotores para prevenir y controlar la contaminación atmosférica, contingencias ambientales o emergencia ecológicas.

3.- Los vehículos deberán someterse a verificación en los "Verificentros" a través de una prueba dinámica (con dinamómetro), salvo los automotores que por sus características de fabricación no sean aptos para ella, siempre que se satisfagan las especificaciones previstas en las disposiciones vigentes emitidas por las autoridades competentes las cuales estarán exhibidas en todos los "Verificentros".

4.- Si el vehículo aprueba la Norma Oficial Mexicana pero no cumple las condiciones para exentar el Programa "Doble no Circula en Contingencia Ambiental", se le entregará la constancia respectiva y la calcomanía holográfica "Dos" (2).

5.- Si el vehículo aprueba la Norma Oficial Mexicana y las condiciones para exentar el Programa "Doble no Circula en Contingencia Ambiental", pero no alcanza los niveles para exentar el Programa "Hoy no Circula", se le entregará la constancia correspondiente y la calcomanía holográfica "Uno" (1)

6.- Si el vehículo aprueba las condiciones para exentar el Programa "Hoy No Circula", se le entregará la constancia respectiva y la calcomanía holográfica "Cero" (0).

7.- En caso de no alcanzar los niveles exigidos para exentar el "Doble No Circula en Contingencia Ambiental" y/o el "Hoy No Circula", el vehículo se podrá verificar nuevamente únicamente dentro del período que le toque conforme al calendario señalado en el apartado III.a., mediante el pago de la tarifa correspondiente. Si se exenta la limitación respectiva, en el "Verificentro" se sustituirá la constancia y la calcomanía holográfica del primer semestre de 1998, "Dos" o "Uno", según el caso por la nueva constancia y calcomanía "Uno" o "Cero", según corresponda.

8.- Los vehículos que alcancen los niveles exigidos para exentar el Programa "Hoy No Circula", pero sean verificados fuera del periodo que les corresponda tendrán acceso a la calcomanía "cero", siempre que presenten el holograma y certificado aprobatorio correspondiente al Programa de Verificación inmediato anterior.

9.- Los vehículos de procedencia extranjera registrados en el Distrito Federal o el Estado de México podrán exentar las limitaciones a la circulación vehicular en iguales condiciones que los de procedencia nacional, excepto cuando no estén incluidos en el sistema de verificación en cuyo caso únicamente podrán obtener, si aprueban la verificación, la constancia respectiva y la calcomanía "Dos" (2).

V. TARIFAS POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN .

Por los servicios de verificación vehicular que presten los "Verificentros", se pagarán las siguientes tarifas cuyo monto y mecanismo de cobro no podrán alterarse en ningún caso:

	1a. quincena de cada mes para verificación obligatoria o exención al "Doble No Circula" calcomanía 1 y 2	2a. quincena de cada mes para verificación obligatoria o exención al "Doble No Circula" calcomanía 1 y 2	verificación para exentar el "No Circula Normal" calcomanía 0
USO PARTICULAR	\$ 83.00	\$ 97.00	\$ 125.00
USO INTENSIVO	\$ 119.00	\$ 137.00	\$ 150.00

Toda verificación aprobatoria causará el pago de la tarifa respectiva. Cuando **no** se apruebe la verificación, invariablemente se cobrará los intentos 1, 2, 4, y demás pares con ese resultado, y no se cobrarán los intentos nones a partir del tercero (3, 5, 7, etc.), siempre y cuando las verificaciones se realicen en el mismo "Verificentro".

A los vehículos que aprueben la verificación se les adherirá inmediatamente la calcomanía holográfica correspondiente y se entregará en ese acto a su conductor la constancia de verificación vehicular respectiva. Por la expedición de las reposiciones de constancias de verificación vehicular emitidas por los "Verificentros", se pagará a estos una tarifa de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido para el Distrito Federal y en lo establecido en la Ley de Ingresos y de Hacienda del Estado de México para el ejercicio fiscal de 1998.

Las tarifas y sus modificaciones por concepto de verificación vehicular deberán de indicarse de manera destacada y a la vista del público en todos los "Verificentros".

VI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA.

El propietario, legítimo poseedor o conductor del vehículo a verificar, deberá de presentar su unidad en condiciones legales de circulación ante el personal del "Verificentro" dejando en poder de este, la constancia original de la verificación inmediata anterior, sin alteraciones, esto es sin tachaduras, enmendaduras o mutilaciones además presentar original de los siguientes documentos dejando en poder de este copia simple legible del anverso y reverso de los mismos:

1.- Constancia aprobatoria de la verificación del semestre inmediato anterior, expedida por un "Verificentro", o la reposición de ésta, en su caso. El vehículo deberá tener adherida al medallón del vehículo la calcomanía holográfica correspondiente. En caso de verificaciones no aprobatorias realizadas en el mismo Verificentro, se deberá entregar la constancia técnica de verificación (rechazos).

2.- Tarjeta de circulación vigente. En caso de robo o extravío de la tarjeta de circulación, el particular deberá presentar al "Verificentro" el original y copia simple para cotejo del acta respectiva levantada ante el Ministerio Público.

3.- Además de los documentos anteriores, para el Distrito Federal cuando se hayan cambiado las placas de circulación del vehículo se deberá presentar la baja y alta de las placas expedidas por la autoridad competente

4.- En caso de vehículos a gasolina o diesel que hayan sido convertidos para el uso de gas L.P., natural u otro combustible, tendrán que presentar además de la documentación señalada en los incisos que anteceden, el peritaje vigente expedido por las unidades verificadoras autorizadas por la Secretaría de Energía a través de la Dirección General de Gas, así como la autorización vigente para usar el combustible de que se trate expedida por las autoridades del Distrito Federal o del Gobierno del Estado de México.

5.- En caso de robo o extravío de una o ambas placas de circulación deberán presentar, el original con copia simple para cotejo del acta levantada para el efecto ante el Ministerio Público.

6.- El comprobante del pago de la multa respectiva, cuando el vehículo no hubiere aprobado la verificación correspondiente al semestre inmediato anterior.

VII. LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS AUTOMOVILISTAS.

1.- Presentar su vehículo a verificar en buenas condiciones mecánicas, con el motor encendido a temperatura normal de operación y circulando por sí mismo.

2.- Presentar su vehículo ante los "Verificentros" en los meses que corresponda de acuerdo con el presente Programa.

3.- Permanecer durante la verificación vehicular en el "área de espera" asignada por el "Verificentro".

4.- Si el vehículo no aprueba la verificación, exigir la constancia correspondiente, la que deberá describir la causa por la cual el vehículo no fue aprobado.

5.- Exigir la constancia respectiva si el vehículo aprueba la verificación, así como que se adhiera al medallón la calcomanía holográfica correspondiente.

6.- Presentar a verificar su vehículo con el holograma del semestre inmediato anterior adherido al medallón. El interesado podrá retirar los demás hologramas para no obstaculizar la identificación vigente.

7.- Tramitar la reposición de la constancia y/o holograma de aprobación de la verificación en caso de pérdida o robo conforme a lo siguiente:

A) Si la verificación se efectuó en el Distrito Federal:

1) La reposición de la constancia tramitada en el "Verificentro" deberá ser solicitada a más tardar dos días hábiles antes de que concluya el periodo respectivo, mediante el pago de la tarifa o los derechos correspondientes, y

2) La reposición del holograma se tramitará únicamente en el Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Distrito Federal a más tardar a los quince días hábiles antes de que concluya el periodo respectivo, debiendo presentar el original del acta del robo o extravío levantada ante el Ministerio Público, así como el pago de los derechos respectivos.

B) Si la verificación se realizó en el Estado de México:

1) La reposición de la constancia se tramitará a más tardar cinco días hábiles antes de concluir el periodo correspondiente de verificación, únicamente en la ventanilla de atención al público de la Secretaría de Ecología del Estado de México, en Boulevard Adolfo López Mateos número 46 puerta 106-B, edificio de Servicios Administrativos del Gobierno del Estado de México, en Atizapán de Zaragoza o en Corregidor Gutiérrez No. 203, Colonia Merced Centro, Toluca, Estado de México, previo pago de los derechos correspondientes.

2) La reposición del holograma se tramitará solamente en las oficina de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México referidas en el inciso anterior, debiendo presentar el original del acta del robo o extravío levantada ante el Ministerio Público, así como el pago de los derechos respectivos.

8.- En caso de no verificar dentro del periodo respectivo, pagar la multa correspondiente.

VIII.- VEHÍCULOS CONTAMINANTES.

Cuando el vehículo automotor es operado deficientemente y el motor se encuentra en malas condiciones mecánicas emite por el escape humo negro o azul que es indicativo en el primer caso, que existe exceso de combustible no quemado y en el segundo indica la presencia de aceite en la cámara de combustión y en cualquiera de los dos casos, si se presenta constante y altamente visible se considera "vehículo contaminante".

En caso de "vehículos contaminantes" se aplicaran las siguientes medidas administrativas:

Para el Distrito Federal, se aplicará el procedimiento establecido en el Título IV, Capítulo III, Sección III "De Los Vehículos Contaminantes", del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Para el Estado de México:

- 1.- Retiro de una placa al vehículo o tarjeta de circulación entregándole un permiso para circular por 72 horas de circulación.
- 2.- En caso de no reverificar después de treinta días naturales posteriores a la detección de la infracción se hará acreedor a la multa que para cada entidad federativa más adelante se indica.
- 3.- Cuando el "vehículo contaminante" porte cualquier constancia y/o calcomanía de aprobación de la verificación, se le retiran ambas al momento de ser reverificado, y se deberán anexar ambos documentos en el reporte semanal que el "Verificentro" ingrese ante la respectiva autoridad ambiental.
- 4.- Para recuperar la placa o tarjeta de circulación del "vehículo contaminante", se deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Tarjeta de circulación en caso de que se haya retenido una placa o el recibo debidamente firmado por parte de la autoridad que indica que retuvo la tarjeta de circulación.
 - b) Certificado de reverificación, es decir la efectuada con posterioridad a la detección de la infracción, donde se demuestre que el vehículo ya esta dentro de los límites permisibles por las normas oficiales mexicanas.
 - c) En el supuesto que haya excedido de 30 días naturales para reparar y reverificar el vehículo, el comprobante del pago de una multa equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para la zona económica correspondiente

La presentación de documentos se realizará en las oficinas de la Secretaría de Ecología del Estado de México, en Boulevard Adolfo López Mateos número 46 puerta 106-B, edificio de Servicios Administrativos del Gobierno del Estado de México, en Atizapán de Zaragoza

En el supuesto que dentro del término de 72 horas del permiso para circular no fuera reparado y reverificado el "vehículo contaminante", deberá tramitarse un permiso en las oficinas de la autoridad correspondiente, cubriendo los requisitos que ésta solicite, y así poder circular al taller de reparación, o al "Verificentro" autorizado.

Al "vehículo contaminante", que al reverificar apruebe, pero lo haga fuera del periodo respectivo, conforme al apartado III.a. del presente Programa, solamente podrá asignársele la calcomanía con forma de dos, con la que se acredita que cumple con la norma oficial mexicana en la materia.

En caso de que no se acredite el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas dentro del plazo de 30 días naturales ya mencionado y se demuestre que el vehículo de que se trate, incumple con las normas oficiales mexicanas o circula hacia un lugar distinto al taller o al verificador ambiental la autoridad impondrá como multa de 20 a 60 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 162 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

En caso de que no se acredite el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas dentro del plazo de 30 días naturales ya mencionado y se demuestre que el vehículo de que se trate, incumple con las normas oficiales mexicanas se considerará que hay reincidencia y la autoridad impondrá en caso de que la infracción se cometa en el Estado de México, una multa de cien días de salario mínimo vigente en la zona correspondiente o en caso de que la infracción se cometa en el Distrito Federal, con una multa de dos tantos de la originalmente aplicada, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

IX. SANCIONES.

Los propietarios o legítimos poseedores de vehículos automotores, que no hayan presentado sus vehículos a verificar o no hayan aprobado la verificación semestral dentro del periodo que les corresponda, serán sancionados con multa por el equivalente a 20 días de salario mínimo general vigente al momento de imponer la sanción, de acuerdo con los artículos 123, 162 fracción V y 168 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, y 72 fracciones IV, V, VI de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de México; dichas sanciones consistirán en:

Una vez concluido el período correspondiente para aprobar la verificación, sin que se esto haya ocurrido, el vehículo únicamente podrá circular para trasladarse a un taller mecánico y/o a un "Verificentro", previo pago de la multa respectiva la cual cubrirá hasta 30 días naturales posteriores a su imposición.

Si en el caso referido en el apartado VIII de este Programa no se aprueba la verificación dentro del plazo señalado en éste o si durante el mismo el vehículo respectivo circula hacia un lugar distinto al taller o al "Verificentro", se aplicará multa de 24 días de salario mínimo en el Distrito Federal, el cual una vez pagada la misma, contará con un nuevo plazo de 30 días a partir de su imposición para acreditar dicho cumplimiento. De no demostrarse éste dentro del plazo citado se aplicará multa por 100 días de salario mínimo en la zona que corresponda.

Si en el caso referido en el apartado VIII de este Programa no se aprueba la verificación dentro del plazo señalado en éste o si durante el mismo el vehículo respectivo circula hacia un lugar distinto al taller o al "Verificentro", se aplicará multa de 24 días de salario mínimo en el Distrito Federal y de 100 días en el Estado de México, al propietario o poseedor del mismo, el cual una vez pagada la misma, contará con un nuevo plazo de 30 días a partir de su imposición para acreditar dicho cumplimiento. De no demostrarse éste dentro del plazo citado se aplicará multa por 48 días de salario mínimo para el Distrito Federal.

Los pagos de las sanciones que impongan las autoridades del Distrito Federal o del Estado de México relativas a la verificación vehicular, se harán, según corresponda, en las Tesorerías del Distrito Federal o en las oficinas recaudadoras de rentas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México. El pago de la sanción deberá efectuarse previamente a la presentación del vehículo a verificar.

Los Verificentros establecidos en el Distrito Federal previa autorización y acuerdo con la Tesorería del Distrito Federal podrán efectuar cobros relacionados con su actividad, con el fin de mejorar los servicios al automovilista.

X. NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

La verificación vehicular obligatoria deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en las normas oficiales mexicanas, NOM-041-ECOL-1996, NOM-047-ECOL-1993, NOM-049-ECOL-1993, NOM-EM-102-ECOL-1995, para gasolina, NOM-077-ECOL-1995 y NOM-045-ECOL-1995, para diesel, así como en los acuerdos establecidos en materia de verificación vehicular con las autoridades ambientales del Distrito Federal y del Estado de México.

XI. CASOS NO CONTEMPLADOS.

Para los casos no contemplados en este Programa, se podrá acudir en el Distrito Federal al Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación en el Distrito Federal, ubicado en Comonfort N°. 83, casi esquina con Reforma Norte, Colonia Ex-Hipódromo de Peralvillo, teléfono 526-69-23 y 526-50-10; en el Estado de México a la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 46, puerta 106-B, edificio de Servicios Administrativos del Gobierno del Estado de México, Atizapán de Zaragoza, teléfono 362-72-17 y en la Ciudad de Toluca en Corregidor Gutiérrez No. 203, Colonia Merced Centro, teléfono 91 (72) 15-65-57.

XII. ANOMALÍAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cualquier anomalía en la prestación del servicio se podrá reportar:

En el Distrito Federal:

- Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación, teléfonos 5-26-50-10, 518-11-00 ext. 1467 y 5-26-69-23
- Procuraduría Social, teléfono 208-88-02 ext. 211
- Locatel teléfono 6-58-11-11
- Procuraduría Federal del Consumidor, teléfono 518-05-40

En el Estado de México:

- Dirección General de Concertación y Participación Ciudadana tels: 91(72) 13-47-97 y 15-06-67
- Contraloría Interna de la Secretaría de Ecología, tels: 91 (72) 15-93-64
- Subdirección de Verificación Vehicular, tels: 3-62-72-17 o 91 (72) 15-65-57
- Secretaría de la Contraloría del Estado de México (SERVITEL), tels: 91 (72) 13-30-31
- Teléfono Verde 576-47-06

XIII. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre de 1998, entrará en vigor en el Distrito Federal y en Estado de México el día primero de enero de 1998. La vigencia de este Programa concluirá el día 30 de junio de 1998, excepto para los vehículos automotores con terminaciones 0 ó 9 con engomado azul, para los cuales vence hasta el 31 de julio de 1998.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 29 de diciembre de 1997; El Secretario del Medio Ambiente del Distrito Federal, Alejandro Encinas Rodríguez.-Rúbrica.-La Secretaria de Ecología del Estado de México, Martha Garcíarivas Palmeros.-Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 630/97, OSVALDO LUNA ALATORRE, promovió Diligencias de Información de Dominio, sobre un inmueble y construcción ubicado en el poblado de Santa Cruz Cuahutenco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.80 mts. con señora Ofelia Contreras y 28.80 mts. con camino vecinal, al oriente: 26.70 mts. con Santo Gelacio López, al sur: 76.80 mts. con camino vecinal, y al poniente: cuatro líneas la primera de 14.50 mts. y la segunda de 11.80 mts. en ambas con Guadalupe Ayala Vda. de López, la tercera de 2.25 mts. y la última de 21.00 mts. en todas con Ofelia Contreras con superficie de 1,983.40 m².

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, Toluca, México, a 10 de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

6302.-18, 23 y 29 diciembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 871/97.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZARANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

C. IRMA GUERRERO GARCIA, en el expediente número 871/97, mismo que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno número once, de la manzana cincuenta, de la Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote doce; al sur: 21.50 metros con lote diez; al oriente: 7.00 metros con lote cuarenta; al poniente: 7.00 metros con calle Virgen del Carmen; con una superficie total de: 150.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en rebeldía, previniéndose para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se harán en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este H. juzgado; fijese además una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

426-B1.-4, 16 y 29 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 18/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL FLORES MARTINEZ, por su propio derecho en contra de PASCUAL MATILDE HERNANDEZ, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, ubicados el primero en la calle Dieciséis de Enero domicilio conocido, Barrio de Tlacpac, municipio de Acaxochitla, Hidalgo, con una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados y lindan: al norte: 14.08 metros con propiedad del señor Luis Pérez, al sur: 13.80 metros con calle Dieciséis de Enero; al oriente: 20.50 metros con propiedad de Hipólito Gayosso, y al poniente: 19.78 metros con Israel Nieto y el segundo inmueble ubicado en Callejón de Federico Gómez número uno, en la Segunda Sección del Barrio de Santiago, Zumpango, Estado de México, con una superficie de 250.80 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: al norte: 15.20 metros con propiedad particular de María Guadalupe López; al sur: 15.20 metros con propiedad particular de Pedro Campos, al oriente: 16.50 metros con propiedad particular de María Guadalupe López, y al poniente: 16.50 metros con Segundo Callejón de Federico Gómez, con superficie de 250.00 metros cuadrados, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en los estrados de este juzgado, sirviendo como base para el remate para el primero de los inmuebles de (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS) y el segundo de los inmuebles (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS), precio del avalúo mayor.

Dados en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica

6285.-16, 22 y 29 diciembre

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente número 383/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FAUSTO HERNANDEZ GOMEZ en contra de RAFAEL GARCIA SANCHEZ, se han señalado nuevamente las doce horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Calle Poniente 5 número 18, manzana 22, en la Colonia Alfredo Baranda, en Valle de Chalco, México, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble por peritos, y que fue en la cantidad de (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) se convoca postores

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación o fijación del edicto a la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Dados en Chalco, a los cuatro días de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

6282.-16, 22 y 29 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 344/97.
PRIMERA SECRETARIA.

C. ELSA MARINA RODRIGUEZ GARCIA.

MARIA GUADALUPE TATIANA TREJO RUIZ, en su carácter de apoderada general del señor ARTURO TREJO RUIZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número treinta y uno, manzana trece, fraccionamiento "El Tejocote", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 30.00 metros con lote veintinueve; al sur 30.00 metros, con lote treinta y tres; al oriente: 10.00 metros, con lote treinta y dos; y al poniente: 10.00 metros, con calle Langa, con una superficie total aproximada de: trescientos metros cuadrados, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla el juicio se seguirá en rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personales se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México.-Texcoco, Estado de México, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

6093 -4, 16 y 29 diciembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 949/97.

LA C. AURORA FIGUEROA ALCANTAR.

EL C. NORBERTO ASTORGA ROLDAN, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere en caso de que se oponga temerariamente a la presente demanda, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

427-B1.-4, 16 y 29 diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A

ZENON BAILON BURGOS, FRANCISCO, JOSELITO y SALOME de apellidos BAILON VERGARA, por derecho propio en el expediente número 905/97, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 29 de la manzana 119, de la Colonia Esperanza en esta ciudad, que mide y linda: al norte 15.00 metros con lote 29-A, al sur, 15.00 metros con lote 30, al oriente: 8.00 metros con calle 19, y al poniente 8.00 metros con lote 2, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, trece de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rubrica.

424-B1.-4, 16 y 29 diciembre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO: ENRIQUE GARCIA VELASCO Y MAURILIO VARELA GUERRERO.

JUAN GABRIEL VARELA RODRIGUEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 16, de la manzana 15, de la Colonia Ampliación Las Águilas en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 m con Av. Centro, al sur, en 19 m con lote 20; al oriente: en 11 m con calle 25, y al poniente: 15 m con lote 15, con una superficie de 281.57 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica

425-B1.-4, 16 y 29 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.
MANUEL GOMEZ JIMENEZ, por derecho propio en el expediente número 917/97, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 63 de la colonia Campestre Guadalupeana en esta Ciudad, que mide y linda: al norte 31.85 metros con lote 18, al sur: 31.85 metros con lotes 20, 21 y 22, al oriente 10.00 metros con calle 14 y al poniente 10.00 metros con lote 8, con una superficie de 318.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad Nezahualcóyotl, dieciocho de noviembre de 1997 - Doy fe.-C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica

6078 -4, 16 y 29 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. GABRIEL UGARTE PEREZ

La señora OLGA RIOS JARAMILLO, le demanda por su propio derecho en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, dentro del expediente número 190/97: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causales que en hechos de la demanda invocare; B) - La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija DAYAMI ITZEL UGARTE RIOS; C) - La disolución de la Sociedad Conyugal; D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por confesa de los hechos que trate la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiéndose el Juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en Temascaltepec, México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las mismas aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México Dado en Temascaltepec, México, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Secretario, Lic. Guadalupe Teodoro Pérez Ramirez.-Rúbrica.

6081 -4, 16 y 29 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

C. AURELIO CRUZ QUINTERO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 117/97, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido en su contra por GISELA HERNANDEZ PLATA, le demanda las siguientes prestaciones: a) - La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada y la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación. b) - La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija BETZAIRA RUBI CRUZ HERNANDEZ, c) - El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debe comparecer al local de este H. Juzgado ubicado en Francisco I. Madero número 1, Barrio del Centro Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en rebeldía, tendiendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo dispone el artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta población, dado en Sultepec, México, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alfonso Mateos Sánchez.-Rúbrica.

6080 -4, 16 y 29 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 661/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GREGORIO CASTILLO BARAJAS, en contra de ALFREDO ALPIZAR BARAJAS, JOSE CARMEN BIBIESCA "N", JOSEFINA MARTINEZ MARTINEZ RODRIGUEZ Y DANIELA RODRIGUEZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno número 22 de la manzana 878, ubicado en la Avenida Cuauhtémoc s/n, en la Colonia Niños Héroes Primera Sección de Valle de Chalco Solidaridad, México, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Haciéndoseles saber a los demandados ALFREDO ALPIZAR VAZQUEZ, JOSEFINA MARTINEZ RODRIGUEZ Y DANIELA RODRIGUEZ HERNANDEZ, que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Chalco, México.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica

6281.-16, 29 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

GUADALUPE HINOJOSA MORALES.

Exp. 535/97. MIGUEL ANGEL HINOJOSA GOMEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, sobre usucapión, en contra de usted, referente de la fracción de terreno conocido públicamente como lote 14, de la manzana 1725, ubicado en Calle Oriente 12, de la Colonia Avándaro, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 mts. con lote 15, al sureste: 09.00 mts. con lote 10; al suroeste: 19.00 mts. con lote 13 y al noroeste: 09.00 mts. con Calle Oriente 12, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 520, a fojas 88, frente del libro primero, volumen 109 de fecha 4 de abril de 1990. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, previéndosele que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este lugar. Dados en Chalco, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica

6283.-16, 29 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 441/97, promovido por JUVENTINA VILLANUEVA VIUDA DE PALOMARES, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria inmatriculación judicial, sobre un predio ubicado en el paraje denominado Barranca de San Luis conocido con el nombre de la Longaniza, en la población de Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 196.70 mts y linda con José Luis Palomares Cuevas, Emilio Ramírez, Constancio González, Teodoro Díaz con línea quebrada de ocho medidas; al sur: 254.10 mts. y linda con Aarón, Bertha, Griselda y Elva de apellidos García, Socorro Ubaldo, Isabel Rojas y Juan Ramírez con línea quebrada de cinco líneas; al oriente: 58.00 mts. y linda con Fidel Palomares; al poniente: (con tres líneas orientadas). A).- Poniente: 42.00 mts. y linda con Gregorio Villamares; B).- Norte: 50.00 mts. y linda con el señor Gregorio Villamares; C).- Poniente: 15.00 mts. y linda con Carretera Capulhuac-Tlazala.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, por tres veces con un intervalo de diez días para que si una persona se considere con derechos sobre el inmueble ocurra a este H. juzgado para deducirlos conforme a derecho. Se expide el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

6237.-12, 29 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que el C. ILDEFONSO CASALES ADAYA, en el expediente número 04/97, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Chalco con Residencia en Amecameca, México, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno denominado "San Juan de Dios", ubicado en la población de Ozumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 106.00 mts. con Jacobo Sánchez; al sur: 105.17 mts. con camino deportiva; al oriente: 108.90 mts. con Alicia Adaya Galicia; al poniente: 102.78 mts. con Tomás Sánchez, y una superficie total de 11,203.16 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta población. Dados en Amecameca, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Chalco con residencia en Amecameca, México.-Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

6349.-23, 29 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que el C. IDELFONSO CASALES ADAYA, en el expediente número 06/97, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Chalco, con Residencia en Amecameca, México, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto del terreno denominado "La Ladrillera", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 185.55 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.22 mts. con Alicia Adaya Galicia; al sur: 24.22 mts., con Natalia Agustina y Angel Adaya; al oriente: 7.50 mts. con Roberto Estrada, y al poniente: 7.50 mts. con Fray Martín de Valencia.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta población. Dados en Amecameca, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica

6350.-23, 29 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Exp. No. 05/97. IDELFONSO CASALES ADAYA, por su propio derecho promueve diligencias de información ad-perpetuum, del terreno denominado "Capoltilla", ubicado en la población de Ozumba, Estado de México, con superficie aproximada de quinientos noventa y un metros cuadrados con veinte centímetros, que mide y linda, norte: 28.30 mts. con calle Matamoros; sur: 30.83 mts. con Juana Alicia Adaya Galicia; oriente: 20.00 mts. con Andrés Silva y poniente: 20.00 mts. con calle Xocitencatl.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta población. Dados en Amecameca, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

6351.-23, 29 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado 6o. Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Edo. de México, con residencia en Chimalhuacan, Edo de México, la C. LOURDES ALONSO GONZALEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción del inmueble denominado "Temaxcaltitla", ubicado en Barrio de Santa Maria Nativitas, en calle 5 de Mayo No 33, municipio de Chimalhuacan, que mide y linda norte: 14.00 mts. linda con propiedad de Isidoro Alonso Perdomo, al sur: 13.54 mts. linda con propiedad de Juan Alonso González, al oriente: 11.61 mts. con servidumbre de paso que mide 67.00 mts. de largo por 2.65 mts. de ancho, y poniente: 9.82 mts. linda con propiedad de Demetrio Alonso Perdomo, con una superficie total aproximada de 147.47 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial de Texcoco, se expide en Chimalhuacan, a los 10 días de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Lic. Maria Dolores Abundes Granados -Rúbrica.

5973.-28 noviembre, 12 y 29 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 13492/97, ARACELI GARAY ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n en San Pablo Autopan, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 18.00 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 18.00 m con Marcela Mercado, al oriente: 20.00 m con Fidel Martínez, al poniente: 20.00 m con Adán Martínez. Superficie aproximada de: 360.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6352.-23, 29 diciembre y 2 enero

Exp. 13493/97, ARTURO CELSO MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n Barrio de Santa Maria Autopan, en San Pablo Autopan, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 18.00 m con calle Miguel Hidalgo, al sur: 18.00 m con Sergio Martínez Contreras, al oriente: 39.00 m con Miguel Becerril y Erasmo Becerril, al poniente: 39.00 m con Privada. Superficie aproximada de: 702.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6353.-23, 29 diciembre y 2 enero.

Exp. 13050/97, AURELIA SANCHEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Francisco Cuauusco, en la calle de Hidalgo No. 48-C. Mpio. de Metepec, Méx. Dto. de Toluca, Méx., mide y linda al norte: 6.00 mts. con Juan Carlos Jaimez Rojas, al sur: 6.00 mts. con Ignacio Rojas Sánchez, al oriente: 12.10 mts. con servidumbre de paso que da a la calle de Hidalgo y al poniente: 12.10 mts. con Alejo Tapia Castro. Superficie aproximada de: 72.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de diciembre de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad, Licenciado Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6354.-23, 29 diciembre y 2 enero.

Exp. 13051/97, MARINA ROJAS SANCHEZ DE JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en San Francisco Cuauusco, en la calle de Hidalgo No. 48 Mpio. de Metepec, Dto. de Toluca, Méx., mide y linda, al norte: 6.00 mts. con Ignacio Rojas Sánchez, al sur: 6.00 mts. linda con la calle de Hidalgo, al oriente: 18.70 mts. con servidumbre de paso de 3.00 mts. que da a la calle de Hidalgo y al poniente: 18.70 mts. con Alejo Tapia Castro. Superficie aproximada de: 112.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de diciembre de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad, Licenciado Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6354.-23, 29 diciembre y 2 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1630/97, ELENA GONZALEZ VAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa sobre los Inmuebles ubicados en El Islote, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, los que miden y lindan: INMUEBLE No. 1, norte: 100.00 m con el Dr. Fernando Arizmendi Estrada, sur: 100.00 mts., con Gaspar Bernal Garcia, oriente: 36.00 mts. con la carretera a Zacango, poniente: 36.00 mts., con el Río Tintojo, con superficie de: 3.600.00 m2, INMUEBLE No. 2, norte: 86.00 mts. con el Dr. Fernando Arizmendi Estrada, sur: 85.00 mts., con Gaspar Bernal Garcia, oriente: 36.00 mts., con la Autopista Tenango a Ixtapan de la Sal, Poniente: 36.00 mts., con la Carretera a Zacango, con Superficie de: 3,078.00 m2, INMUEBLE No. 3, norte: 57.00 mts., con el Dr. Fernando Arizmendi Estrada, sur: 56.00 mts., con Gaspar Bernal Garcia, oriente: 36.00 mts., con el camino al Islote, poniente: 36.00 mts., con Autopista Tenango a Ixtapan de la Sal, con Superficie de: 2,034.00 m2., INMUEBLE No. 4, norte: 99.00 mts., con el Dr. Fernando Arizmendi Estrada, sur: 99.00 mts., con Elena González Vázquez, oriente: 37.00 mts., con Inocencio Figueroa, poniente: 37.00 mts., con Camino al Islote, con superficie de: 3,663.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 8 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6306.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. No. 2466/97, J. JESUS VILLASANA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Peña y Peña No. 9 Col. Norchuca en San Francisco Cuautlihuaca, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, predio denominado "Frac. Pedregal", mide y linda, al norte: en 10.00 m linda con Atilano Sánchez, al sur: en 10.00 m linda con José Herrera, al oriente: en 20.00 m linda con Pablo Fernández Montiel, al poniente: en 20.00 m linda con calle. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

6297.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 2363/97, LEOPOLDO LOPEZ MARTIN DEL CAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López s/n en la Col. Buenavista, San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda, al norte: en 26.80 m linda con lote Baldío, al sur: en 27.26 m linda con Cuauhtémoc López Salazar, al oriente: en 7.50 m linda con calle López, al poniente: en 7.50 m linda con Tezcatlipoca Rodrigo López Salazar. Predio denominado "Coateopa". Superficie aproximada de: 202.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

6298.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2497/97, RUFO MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda, norte: 100.00 m linda con Timoteo Delgadillo M. y Emigdia Delgadillo H., sur: 100.00 m linda con camino, oriente: 185.00 m linda con Enrique Delgadillo H., poniente: 210.50 m linda con San Agustín, municipio de Teotihuacán. Superficie de: 19.972.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 8 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica
6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 2499/97, SILVIO ORTIZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda, norte: 15.00 m linda con Virginia Martínez Martínez, sur: 14.65 m linda con callejón, oriente: 15.50 m linda con Rufino Ortiz, poniente: 15.50 m linda con calle Niños Héroes. Superficie aproximada de: 229.79 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 8 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 2498/97, MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda, norte: 20.00 m linda con Lorenza Sánchez Aguilar, sur: 20.00 m linda con Filemón Ramos, oriente: 6.00 m linda con Trinidad Sánchez Aguilar, poniente: 6.00 m linda con camino de Torrente Piedras Negras. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 8 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 08785/97, C. PABLO LOPEZ ALAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Chimalpa, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, del predio sin denominación, mide y linda, norte: 12.00 m con Víctor Reyes, sur: 12.00 m con Pablo López Fuentes, oriente: 8.00 m con Moisés López Alamilla, poniente: 8.00 m con Pablo López Fuentes. Superficie aproximada de: 96.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 08780/97, C. PAULINA HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos número 9, San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado "Nopalcale", mide y linda, norte: 41.45 m linda con Baltazar Hernández Romero, sur: 52.80 m linda con Guillermo Rivas Castillo, Sergio Alva Martínez y Nemorio Martínez M., oriente: 22.26 m linda con calle Morelos, poniente: 32.35 m linda con Luis Gutiérrez y Oscar Gutiérrez. Superficie aproximada de: 1936.2 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 08609/97, FLOR DE MARIA MARTHA TEXOCOTITLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cabecera municipal, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Xaxalpa", mide y linda, norte: 19.90 m linda con Manuela Sánchez, sur: 18.80 m linda con la Regadera, oriente: 63.70 m linda con Agustín Valencia, poniente: 63.70 m linda con Antonio López. Superficie aproximada de: 1.232.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 26 de noviembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 08781/97, ROSA SANCHEZ CERVANTES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tepantitla", mide y linda, norte: 21.25 m con Concepción Sánchez Cervantes, sur: 21.25 m con Vicente Sánchez Cervantes, oriente: 09.77 m con callejón privada Hidalgo, poniente: 09.88 m con Amalia Alarcón Contreras. Superficie aproximada de: 208.78 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 08782/97, C. GUILLERMINA ARELLANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el poblado de Tlaltecahuacán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, predio denominado "Colostitla", mide y linda, norte: 10.72 m linda con Praxediz Ramírez Villalobos, sur: 08.48 y 01.84 m linda con Tito Ramírez Reyes y calle Nardo, oriente: 16.10 y 10.00 m linda con Tito Ramírez Reyes, poniente: 26.10 m linda con Manuel Regalado. Superficie aproximada de: 192.992 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 08783/97, C. FAUSTO SILVA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Reforma, San Sebastián, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado "Techinanco", mide y linda, norte: 50.10 m linda con Avenida Reforma, sur: 43.00 m linda con carretera México Tulancingo, oriente: 100.00 m linda con Aurelio Mejía, poniente: 103.00 m linda con Refugio Núñez de Silva. Superficie aproximada de: 4,724.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 08784/97, C. YAZMIN LOPEZ LOPEZTELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la tercera demarcación, Barrio de La Santísima, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "El Jagüey", mide y linda, norte: 32.50 m linda con Pablo Morales Ramos, sur: 30.00 m linda con barda del señor Carlos Suárez, oriente: 27.50 m linda con Barranquilla, poniente: 27.50 m linda con Barranquilla. Superficie aproximada de: 859.37 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 08786/97, GUILLERMINA SAMPERIO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la cuarta demarcación Barrio La Asunción, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, predio denominado "La Loma", mide y linda, sur: 72.70 m linda con Vicente Cando Castillo, oriente: 125.00 m linda con Yolanda Pérez Cando, poniente: 139.00 m linda con Luisa Félix Samperio Fernández. Superficie aproximada de: 4,798.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 08787/97, C. IGNACIO PEÑA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, predio denominado "La Venta", mide y linda, norte: 67.20 m linda con Alejandro Díaz, sur: 68.50 m linda con Avenida Azteca, oriente: 17.00 m linda con Ernesto Peña Velázquez, poniente: 24.35 m linda con Ma. Encarnación Avila Vda. de Rojas. Superficie aproximada de: 1,495.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 08788/97, C. MARIA CRISTINA ZAVALA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la tercera demarcación, Barrio de La Santísima, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, predio denominado "El Jagüey", mide y linda, sur: 20.00 m linda con Pablo Morales Ramos, oriente: 49.50 m linda con Barranquilla, poniente: 20.70 y 21.50 m linda con calle y calle. Superficie aproximada de: 461.66 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 2533/231/97, NOE JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado Juanthe, poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte: en 10.00 m con Andador, al sur: en 10.00 m con carretera Acueducto Lerma y Octavio Juárez, al oriente: en 20.00 m con Mario Esquivel, actualmente Vicente Vázquez, al poniente: en 20.00 m con Concepción Mejía, actualmente Eusebio Mejía. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2539/232/97, MARIO CANO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Xirani", San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte: en 13.65 m con Callejón S/N, al sur: en 13.66 m con Mario Cano M., actualmente Mario Cano Medina, al oriente: en 10.00 m con calle Alamos, actualmente Cerrada Alamos, al poniente: en 10.00 m con José del Carmen Cano Medina. Superficie aproximada de: 136.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2540/233/97, GUADALUPE PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Zirani", en la población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte: en 8.40 m con Federico Limón Juárez, actualmente Ricardo González Morales, al sur: en 20.70 m con Maximiliano Pérez Medina, actualmente Agustín Pérez González, al oriente: en 14.00 m con Guadalupe Pérez González, actualmente Julio Zamudio Pérez y Andador, al poniente: en 10.00 m con Hermilo González. Superficie aproximada de: 177.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 2541/234/97, JOSE LUIS BRAVO HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Monsoy", en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.20 m con Faustino Salgado Martínez, actualmente Ofelia Salgado Martínez; al sur: en 10.00 m con camino público, actualmente Cerrada Cerezos; al oriente: en 16.18 m con propiedad privada, actualmente Francisco Ramírez; al poniente: en 15.75 m con calle, actualmente Cerrada Cerezos Superficie de 169.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2541/235/97, FRANCISCO MIRELES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enchinche", calle Fresno, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10 m con camino vecinal, actualmente calle Fresno; al sur: en 10 m con Elizabeth Ibáñez Gutiérrez, al oriente: en 13 m con Yolanda Ibáñez Gutiérrez; al poniente: en 13 m con Elizabeth Ibáñez Gutiérrez. Superficie de 130 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2543/236/97, ROSA BIVIESCA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Villa Gómez", en la población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Efrén de la Horta; al sur: en 8.00 m con Luis Hernández; al oriente: en 17.00 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: en 17.00 m con Cerrada Paraíso. Superficie de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2545/238/97, ERASTO VAZQUEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Casmhu", lote s/n., manzana s/n., Colonia San Bartolomé Coatepec Trejo, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.33 m con Anastacia Nava; al sur: en 14.26 m con Andador; al oriente: en 21.50 m con Victoria Mendoza de Díaz, actualmente Margarito Juárez Hernández; al poniente: en 21.50 m con camino vecinal. Superficie de 288.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C.
Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2546/239/97, MA. TERESA CALVO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Trejo, en la Colonia Trejo, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.33 m con Tomás Sánchez Rosas; al sur: en 10.80 m con calle sin nombre, al oriente: en 3 líneas de 3.53 m, 4.23 m y 11.67 m con Tomás Sánchez Rosas, actualmente Andador sin nombre; al poniente: en 2 líneas de 9.11 m y 10.50 m con Andador. Superficie de 231.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C.
Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2547/240/97, J. DOLORES IBAÑEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Ocotál", en la población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 m con Fidela González, actualmente Andador Privado; al sur: en 12.00 m con Secundino Ibañez, actualmente Antonio García Ibañez; al oriente: en 17.57 m con Antonio Salgado; al poniente: en 17.57 m con Misael Martínez, actualmente Isaías Garza Barrera. Superficie de 202.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C.
Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2548/241/97, HILARION MELCHOR JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Villa Gómez", ubicado en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 36.00 m con Cirilo Pablo Melchor Juárez, actualmente Cirilo Pablo Melchor Juárez; al sur: en 8.60 m con calle Cerrada Villa Gómez y 14.40 m con Petra Melchor Juárez; al oriente: en 43.10 m con Barranca; al poniente: en 24.30 m con Petra Melchor Juárez y 15.60 m con Octavio Alberto Martínez Urbina. Superficie de 863.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C.
Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2549/242/97, MAXIMINO JUAREZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Joti", pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: (1) en 5.85 m con el camino, actualmente calle Jacarandas; al norte: (2) en 11.50 m con Maximino Juárez Chavero; al sur: en 17.35 m con la carretera del Acueducto Río

Jerma, actualmente calle Acueducto Río Jerma; al oriente: (1) en 7.50 m con Maximino Juárez Chavero; al oriente: (2) en 8.60 m con Aniceto Juárez Pérez; al poniente: en 15.50 m con Juan Juárez Chavero, actualmente andador sin nombre. Superficie de 194.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C.
Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2550/243/97, JOSE CARMEN MENESES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno en Trejo, denominado "El Chaparral", población de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Imelda Torres, al sur: en 12.00 m con María de Lourdes Pavón Silvestre; al oriente: en 12.00 m con Sergio Jiménez Jiménez, al poniente: en 12.00 m con Raymundo Pérez González, actualmente Cerrada Hidalgo. Superficie de 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C.
Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2551/244/97, JORGE TOVAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno en Trejo, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.00 m con carretera México-Huixquilucan; al sur: en 24.20 m con Lorenzo Martínez Castro, actualmente Juan Martínez Ramírez; al oriente: en 10.00 m con Luis Arellano Camarena; al poniente: en 11.40 m con Jesús Arriaga. Superficie de 287.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C.
Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2552/245/97, RAQUEL TAPIA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Monsoy", en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Crisóforo Roque Silva; al sur: en 10.00 m con calle Cerrada, actualmente 1a. Cerrada de Monsoy; al oeste: en 15.00 m con Aurelio Echegaray; al poniente: en 15.00 m con Rosalío Martínez Franco. Superficie de 165 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C.
Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2553/246/97, EFREN DE LA ORTA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Villa Gómez, lote 18, manzana 2, calle 16 de Septiembre, San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8 m con calle 16 de Septiembre, al sur: en 8 m con Callejón de Paraíso; al oriente: en 15 m con Rosa Bibiesca Sánchez; al poniente: en 15 m con Santa Elena Ledezma. Superficie de 120 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucaipan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2527/227/97, MARIA VICTORIA REYES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Neyu, lote s/n., manzana s/n., en la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con carretera; al sur: en 18.00 m con Crisóforo Pérez Juárez, al oriente: en 41.00 m con barranca y 28.00 m con Crisóforo Pérez Juárez; al poniente: en 48.00 m con Maria Antonieta Reyes Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucaipan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2528/228/97, MARIA ANTONIETA REYES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Neyu, lote s/n., en la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con carretera, actualmente carretera a Naucaipan; al sur: en 29.00 m con Crisóforo Pérez, actualmente Crisóforo Pérez Juárez; al oriente: en 48.00 m con María Victoria Reyes Pérez; al poniente: en 57.00 m con Crisóforo Pérez Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucaipan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2529/229/97, ISMAEL CHAVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Chichicarpa, predio denominado "Badu", municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Jorge Hernández, actualmente Araceli Leal Santillán; al sur: en 20.00 m con Miguel López Lázaro, actualmente Miguel López Lozano; al oriente: en 11.00 m con Mario Bonilla P., actualmente Mario Marcelino Bonilla Peña; al poniente: en 11.00 m con camino viejo. Superficie de 220 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucaipan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2530/230/97, MARGARITA ROMERO DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Mifi, del pueblo de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20 m con Anastasio de Jesús, actualmente calle; al sur: en 46 m con Salomón Romero Vázquez, actualmente calle; al oriente: en 75 m con Esteban Moreno, actualmente Félix Romero Ordóñez; al poniente: en 86 m con el mismo comprador, actualmente Magdalena Romero Pérez. Superficie de 2,006.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucaipan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 2554/247/97, FELIPE SANCHEZ CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Sehua, Colonia El Mirador San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte: 12.75 m con José Luis Hernández Márquez actualmente Laura Chávez Vázquez, al sur: 12.50 m con Arturo Sánchez Hernández actualmente Andador, al oriente: 21.25 m con Arturo Sánchez Hernández, al poniente: 19.00 m con calle Eucalipto. Superficie de: 251.56 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaipan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2556/249/97, GENARO CASAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Arriba de Dapeni, poblado de San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte: 30.00 m con Lorenzo Casas Villavicencio, al sur: 24.50 m con Salvador Casas Gutiérrez y Andador, al oriente: 157.00 m con Salvador Casas Gutiérrez, Albino Casas Gutiérrez y Lorenzo Casas Villavicencio, al poniente: 134.00 m con Salvador Casas, Albino Casas Gtz. y Lorenzo Casas Villavicencio. Superficie de: 3,965.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaipan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2555/248/97, RAMONA LANDEROS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16 manzana 2, en Prolongación San Fernando (calle) Colonia San Fernando Segunda Sección de Esfuerzo Obrero, Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte: 23.16 m con propiedad particular actualmente Esteban Clemente Flores, al sur: 20.55 m con Martha Barrera actualmente José Luis Fabila Becerril, al oriente: 19.64 m con Prolongación Avenida San Fernando, al poniente: 8.42 m con Humberto Conde. Superficie de: 285.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 2544/237/97, JUAN FUENTES VERA Y GLORIA JUAREZ DE FUENTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 8, Colonia Sección 7 actualmente calle Acámbaro San Fernando, Municipio Huixquilucan, Estado de México, mide y linda, al norte: en 20.00 m con lote 1 Bis., actualmente Martha Meléndez, al sur en 20.00 m con lote 2 actualmente Juana Juárez Hernández, al oriente: en 10.00 m con calle sin nombre actualmente calle Acámbaro, al poniente: en 10.00 m con lote 12 actualmente José Alfredo Morales Sánchez. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 8769/52/97, SALOME SANTIAGO MARTINEZ MADRID Y SINFOROSA YLLAN AVILA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 45, manzana 378, calle 21 de Marzo No. 26 B Colonia Altamira, Municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda, al norte: en 7.05 m con la calle 21 de Marzo, al sur: en 5.90 m con Isidoro Gómez Montiel, al oriente: en 18.40 m con José Guadalupe Vega Jaimez, al poniente: en 20.50 m con callejón propiedad de Isidoro Gómez Montiel. Superficie de: 125.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 8770/53/97, MARIO VELAZCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, manzana 378, calle 2 de Abril No. 33, Colonia Altamira, Municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda, al norte: en 12.00 m con Veda Garcia Villalpando, al sur: en 12.00 m con la calle 2 de Abril, al oriente: en 8.33 m con Froilán Vega Zamudio, al poniente: en 8.33 m con la calle 4 de Mayo. Superficie de: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. I.A. 8771/54/97, MARIA GUADALUPE HUITRON CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Zapote lote 7, manzana 32, calle Emiliano Zapata No. 39, Colonia San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda, al norte: en 4.00 m con Juan Silva Ibarra, al sur: en 4.00 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: en 20.00 m con Julia Castillo actualmente Julia Castillo Medina, al poniente: en 20.00 m con Salomé Mireles F. Superficie de: 80.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

6301.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1.190/97, MA. FELISA RAMIREZ BENITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Santiago Acutzilapan, denominado "El Calvario", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda, norte: 20.00 m con Avenida Atlacomulco, sur: 20.00 m con Sixto Sánchez, oriente: 86.70 m con Gumercindo de Jesús, poniente: 87.70 m con señora Guadalupe Olmos. Superficie aproximada de: 1,740.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

030-C1.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1977/97, PROFRA. DOLORES RIVERO NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asis, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 29.30 m con Telésforo Olivares, al sur: 20.70 m con Antonia Iniestra, al oriente: 50.00 m con Telésforo Olivares y Consuelo Gálvez, al poniente: en dos líneas 36.60 m en una y 14.00 m en la otra con un Canal de Agua de Riego. Superficie aproximada de: 1,257.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6307.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1173/97, ENRIQUE GOMEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, del terreno de su propiedad, ubicado en San Marcos de la Cruz perteneciente al Municipio de Calimaya y Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 56.00 m y colinda con Enrique Gómez Arizmendi, al sur: 38.00 m colinda con Alberto Estévez y otra línea de 102.00 m con el mismo, al poniente: 106.00 m colinda con Eufemio Valdés. Con superficie aproximada de: 3,943.36 metros. Por compra que le hizo a la señora Paulina Jiménez Nava, quien a su vez adquirió de María Nava.

Publíquese por tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación.-Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de 1997.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6308.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 1154/97, MA. CONCEPCION PEÑA NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Cerro Cuate" en Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda, al norte: 70.00 m con camino sin nombre, al sur: 29.00 m con camino sin nombre, al oriente: 32.00 m con Hilda Gloria, y al poniente: 100.95 m con Teresa Castilla Díaz, Alejandra y Gabriel Mendoza Díaz. Con una superficie aproximada de: 1,850.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6300.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 1156/97, GRACIELA PEÑA NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda, al norte: 10.45 m con Gerónimo Peña, al sur: 10.75 m con Guadalupe Pulido y Gregorio Pulido, al oriente: 4.50 m con calle Emilio Carranza, y al poniente: 5.00 m con Eufemio García. Con una superficie aproximada de: 50.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6300.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 1155/97, GRACIELA PEÑA NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Cerro Cuate" en Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda, al norte: 27.50 m con Isabel Flores, al sur: 69.00 m con camino sin nombre, al oriente: 63.00 m con Hilda Gloria. Con una superficie aproximada de: 966 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6300.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 1153/97, JOSE LUIS PEÑA NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Cerro Cuate" en Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Méx., Distrito de Tenango del Valle, el cual mide y linda, al norte: 29.50 m con Isabel Flores, al sur: 28.00 m con camino sin nombre, al oriente: 100.00 m con Carlos Peña Neri, y al poniente: 95.00 m con Félix Melchor e Inés Negrete. Con una superficie aproximada de: 2,900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6300.-18, 23 y 29 diciembre.

Exp. 1152/97, CARLOS PEÑA NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "Cerro Cuate" en Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle,

México, el cual mide y linda, al norte: 29.50 m con Isabel Flores, al sur: 28.00 m con camino sin nombre, al oriente: 100.00 m con Eustolia Gutiérrez Castilla, y al poniente: 100.00 m con José Luis Peña Neri. Con una superficie aproximada de: 2,900 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6300.-18, 23 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 22,039, de fecha 3 de Diciembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, Notario Publico Número Cuarenta del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar la Radicación Testamentaria a Bienes de la señora ADELA TRUEBA VEGA VIUDA DE VILLALOBOS, en la cual los señores MARIA EUGENIA Y RODOLFO EUGENIO, ambos de apellidos VILLALOBOS TRUEBA, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y la primera además en su carácter de "ALBACEA", de dicha Sucesión, reconocieron la validez del testamento aceptaron la herencia a su favor y la primera además aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de Diciembre de 1997.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ.-Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUM 40.

1707-A1 -17 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Edo. de México, a 4 de Diciembre de 1997.

**GACETA DEL GOBIERNO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E :**

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA, Titular de la Notaría Pública número Diecinueve del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que en escritura número 19779, del volumen 449, de fecha 02 de diciembre de 1997, ante mí, se inició la Sucesión Testamentaria a bienes de la señorita MARTHA AVELINA FERNANDEZ ZAVALA, en la que los señores MARIA DEL PILAR, JUAN RAMON, FERNANDO e IGNACIO AUREO, todos de apellidos FERNANDEZ ZAVALA, aceptaron la Herencia instituida a su favor, así como el señor IGNACIO AUREO FERNANDEZ ZAVALA, acepto además el cargo de Albacea conferido por el autor de la Sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que a la mayor brevedad posible procederá a la realización de los Inventarios y Avalúos de los bienes de dicha sucesión.

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA.-Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 19.

Para su publicación con intervalo de siete días.

6287.-17 y 29 diciembre.